

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social
CAE./mvp.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/14910
A: 06 JUL 92
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

ORD. N° 618/2 /

ANT. : Presentación de la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile.

MAT. : Remite proposición de respuesta.

SANTIAGO, 03 julio 1992.

N.R.O.

ARCHIVO

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S)

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE/PRESIDENCIAL

Adjunto, remito a Ud. proposición de respuesta a presentación efectuada en esta Subsecretaría por la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile (CUPEMCHI), dirigida a S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO DE STEFANI TORRES
Subsecretario de Previsión Social
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Oficina de Partes

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social
CAE/iac.

ORD.: Nº _____/

ANT.: Presentación de 15.04.92, de la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile.

MAT.: Plantean diversas inquietudes previsionales.

SANTIAGO,

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEÑOR HUMBERTO SAAVEDRA CHANDIA
PRESIDENTE DE "CUPEMCHI"

Han recurrido Uds. a la Presidencia de la República, planteando diversas inquietudes previsionales que afectan a los pensionados.

Solicitada la información respectiva, a los organismos competentes, cabe señalar en 1er. lugar, en cuanto al ofrecimiento que el Gobierno les hiciera de ayudarlos a obtener un inmueble, especialmente en Santiago, para el funcionamiento de una sede social de su institución, que el Ministerio de Bienes Nacionales puso a disposición de esa Central, para su uso gratuito, una propiedad ubicada en Santa Teresa 037, Comuna de La Cisterna, la que fuera rechazada por Uds.

Respecto de la segunda proposición por Uds. formulada, de nivelar los montepíos al 100% de la pensión del

causante, los organismos técnicos han señalado que la mayoría de las antiguas Cajas de Previsión contemplan pensiones de viudez equivalentes al 50% de la pensión del causante, y en relación a ese porcentaje se establecieron las tasas de cotización. Por lo que se requeriría aumentar dichas tasas (hoy todas de cargo del trabajador, antes, de cargo del empleador y del trabajador) para acceder a pensiones de viudez ascendentes al 100% de la del causante.

También debe tenerse presente que en el Antiguo Sistema, las pensiones se financian con las cotizaciones de activos y pasivos. Hoy, debido a que cerca del 90% de los trabajadores activos se encuentran cotizando en el Nuevo Régimen de Pensiones, el Fisco financia casi en su totalidad las pensiones de las Antiguas Cajas de Previsión.

A mayor abundamiento, debe señalarse que el 50% restante de la pensión del causante, deducida la pensión de viudez, corresponde a los hijos de éste, por lo que, si se aumentara la de viudez, el Fisco, además, debería financiar las pensiones de orfandad.

En cuanto al Nuevo Régimen Previsional, éste también establece pensiones de viudez del 50% cuando hay hijos con derecho a pensión, la que aumenta al 60% cuando no los hay.

De aquí que si se elevara el montepío al 100%, significaría disminuir la pensión del causante, porque ambas se financian con los fondos de la cuenta individual del afiliado.

Ahora, en lo que dice relación con la petición de adelantar las fechas de pago del reajuste del 10,6% de las pensiones, cabe señalar que para fijar tales fechas se consideraron las disponibilidades económicas con que el Gobierno contaba. Así, para pagar este reajuste, durante 1990, a quienes percibían pensiones mínimas y asistenciales, se debió disponer de gran parte de los ingresos provenientes de la reforma Tributaria, destinándose cerca del 45% de tales ingresos al gasto Social.

Hasta este momento se ha cancelado este reajuste a cerca del 90% de los pensionados. Como Uds. pueden observar, el Gobierno ha hecho un esfuerzo enorme para poder efectuar este pago, el cual terminará en Diciembre próximo cancelándose a las pensiones superiores a \$ 120.000.

En cuanto a que las pensiones se reajusten cada 6 meses cabe señalar que se ha estimado que el mecanismo actualmente vigente de reajuste general y automático de las pensiones conforme al IPC es el sistema que garantiza mejor la mantención del poder adquisitivo de las pensiones.

Por otra parte, solicitan Uds. que, a fin de poder disponer de un ingreso que les permita subsistir, se eleve el monto de las pensiones mínimas al del salario mínimo.

Sobre el particular, cabe señalar que, conforme a lo analizado por los organismos técnicos, al considerar los montos de la pensión mínima y del ingreso mínimo debe tenerse presente que a la primera sólo se le efectúa -por regla general- el descuento del 7% para salud. En cambio, tratándose de trabajadores en actividad, aparte de este 7% para salud se les descuenta, en el Sistema de A.F.P. un 10% por concepto de cotizaciones previsionales; y si se trata de trabajadores afectos al Antiguo Régimen Previsional, los descuentos alcanzan a un 21,84% en ex-EMPART, 18,84% en el ex-Servicio de Seguro Social y 23,91% en ex-CANAEMPU.

Además debe tenerse presente que las pensiones se reajustan conforme al I.P.C., cada vez que este alcanza al 15%, lo que llevó a que en años anteriores se reajustaran hasta 2 veces al año. En cambio, tratándose del ingreso mínimo, los trabajadores deben negociar con los empleadores su aumento, lo que puede ocurrir o no una vez al año.

Sin perjuicio de lo expuesto, las Subsecretarías de Previsión Social y de Salud, en conjunto con Uds., se encuentran analizando los principales problemas que afectan a los pensionados. En este mismo punto, cabe hacer presente que, en cuanto a la falta de participación que Uds. señalan haber tenido en la solución de los problemas que los afectan, la Subsecretaría de Previsión Social, ha informado que, aparte de las reuniones de trabajo antes mencionadas, han sido recibidos, escuchados y atendidos en numerosas oportunidades, entre otras: el 01.06.90 fueron atendidos por el Sr. Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario y por uno de sus asesores; para el 15.06.90, la Subsecretaría de Previsión Social, citó a los Srs. Benjamín Vera, Lino Morales y Humberto Saavedra; el 16.07.90, el Sr. Asesor, de esa repartición don Jorge Salinero recibió a esa directiva encabezada por don

Humberto Saavedra; el 30.04.91 y el 27.06.91 citó a los Srs. Lautaro Ojeda y Lino Morales, respectivamente; el 16 de abril recién pasado, el Sr. Subsecretario y uno de sus asesores, recibió a toda la directiva de esa organización.

Por lo tanto, de lo expuesto se desprende que el Gobierno ha estado permanentemente preocupado de la situación que afecta a los pensionados.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República